

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

PREMIOS

Cód. Informático: 2026017161. (Del BOE núm. 189, de 4-8-2026) (B. 152-3)

Extracto de la Orden Ministerial 36/2026, de 6 de julio, por la que se convocan los Premios Sanidad Militar 2026.

BDNS(Identif.):923073

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/923073>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán concurrir a estos premios las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o integradas en grupos de trabajo. En la modalidad Premio «Revista Sanidad Militar» los participantes deberán, además, ser autores de artículos publicados en la revista Sanidad Militar durante el año 2025.

Segundo. Objeto.

Los Premios Sanidad Militar tienen por objeto incentivar el estudio y la investigación en ciencias de la salud y en ciencia histórica relacionadas con la Sanidad Militar, así como fomentar el conocimiento y la difusión de la cultura sanitaria militar española en la sociedad.

El Ministerio de Defensa convoca los Premios Sanidad Militar correspondientes al año 2026, en las modalidades de premio «Fidel Pagés Miravé» y premio «Revista Sanidad Militar».

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran en la Orden DEF/410/2025, de 15 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Sanidad Militar (BOE núm. 104, de 30 de abril de 2025).

Cuarto. Premios.

La dotación económica de los Premios Sanidad Militar 2026 se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.01.312A1.485.03. La cuantía total máxima de los premios convocados asciende a doce mil euros (12.000 €), sujeta a lo estipulado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Defensa 2024-2026. Queda condicionada la actual convocatoria de los premios a la existencia de crédito adecuada y suficiente.

Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de participación finalizará en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Madrid, 6 de julio de 2026.- La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.